DICTAMEN D.A.J. Nº 2252 del 22 de diciembre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5631 LLAMADO MOPC Nº 144/16 LPI OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR EMPRESA ADJUDICADA CONSORCIO PUERTO DE PILAR CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

ABOG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 144/16 LPI OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"**, a cargo de del CONSORCIO PUERTO DE PILAR.----------

CONSIDERA:

1. Memorándum UOC Nº 6574 de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 123 de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Dirección de Auditoría Interna.----------
3. Memorándum UEP FONPLATA Nº 798 de fecha 6 de diciembre de 2017 de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos FONPLATA.----------
4. Nota de fecha 5 de diciembre de 2017 del Ing. Luis Ernesto Baldivieso Responsable del Proyecto (FONPLATA).----------
5. Informe Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA de fecha 6 de noviembre de 2017.----------
6. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
7. Borrador de Resolución.----------
8. Informe del Director de Obra Ing. Casto González de fecha 6 de noviembre de 2017.----------
9. Copia del Contrato SG Ministro Nº 128/17.----------
10. Nota de fecha 3 de noviembre de 2017 del Consorcio Electroconsult.----------
11. Nota UEP FONPLATA Nº 379 de fecha 25 de octubre de 2017.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Clausula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "El Contrato una vez formalizado, solo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.----------

CONSIDERACIONES

1. El Informe Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA de fecha 6 de noviembre de 2017 manifiesta: *"...**Justificación** Las clausulas 10 del Contrato y la 11.4.2 de las CEC, establecen las condiciones de entrega y devolución del Anticipo Especial para la compra de la "Grúa Fija para Muelle" del Ítem 11.4 de la Planilla de Precio y Cantidades. Las versiones originales presentan: error y/o omisión al establecer el ítem correspondiente, y la falta claridad al establecer la devolución del Anticipo*

Abog. Dionisio A. Maciel Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo de Disposiciones Normativas

28 (veintiocho)

Especial y además la aplicación del descuento es impracticable considerando el 40 % década certificación mensual, tal como expresa el Contrato. A través del presente Convenio se establece con claridad que se trata del ítem 11.4 "Grúa Fija para Muelle" y se aplica el descuento del 40 % de cada certificado mensual del Ítem 11.4 "Grúa Fija para Muelle", en concepto de amortización del Anticipo Especial. La Clausula CGC 19.1 de las CEC se refiere al "Plazo de Ejecución", que en su versión original presenta un error involuntario al definir la duración. A través del Convenio se rectifica la duración por "El plazo de ejecución de la obra es de 12 meses...En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1 da su conformidad...".----------

2. La providencia del Ing. Ignacio Gómez Director de Vialidad *dice: "...Se ha revisado los Informes de la Fiscalización del Director de Obra del MOPC, así como también el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, en los cuales se recomiendan la aprobación de la propuesta del presente Convenio. Sobre la base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1...".----------*
3. La Nota de fecha 3 de noviembre de 2017 del Consorcio ELC - Electroconsult expresa: *"...Por lo expuesto, la Fiscalización no tiene objeciones que formular sobre la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1 presentada por el Consorcio Puerto de Pilar por lo que procedemos a elevarla a consideración de la UEP – FONPLATA para los trámites correspondientes...".----------*
4. La Nota de fecha 5 de diciembre de 2017 del Ing. Luis Ernesto Baldivieso Responsable del Proyecto (FONPLATA) expresa: *"...Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de comunicarle que en función del análisis realizado a los antecedentes adjuntos a la nota de referencia, FONPLATA no tiene objeción al Informe Técnico que respalda el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato SG Ministro Nº 128/2017...".----------*

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual amplia la forma de devolución de entrega del Anticipo Especial establecidos en el 2º párrafo de la Clausula 10 "Porcentaje, Números y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones" del Contrato SG Ministro Nº 128/2017 y modifica las clausulas CGC 11.4.2 y CGC 19.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, referentes a la forma de devolución del Anticipo Especial y la corrección de la duración del Plazo de Ejecución respectivamente, para él: **"LLAMADO MOPC Nº 144/16 LPI OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"**, a cargo de del CONSORCIO PUERTO DE PILAR de conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

27 (veintisiete)

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

AB. [illegible] MARTINEZ
[illegible]

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Notificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

26 (veintiseis)